

ACUERDO social que se dan en el acuerdo No. 008 del 2025 entre las autoridades y la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. (5 de mayo del 2025) por medio del cual se dan una autorización

LA JUNTA DE SOCIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO

que convoca en su nombre la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y el acuerdo social y considerando que no existe otra entidad que le corresponda el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 5º del CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo Quinto de los Estatutos (Escritura Pública No. 5.726 de 26/10/2010 de la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto), la naturaleza jurídica de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., es una sociedad de economía mixta, de responsabilidad limitada del orden departamental y estará vinculada al Departamento de Nariño, para efectos de la tutela que debe ejercerse sobre la misma.

Que son Socios de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.: el Departamento de Nariño, el Ministerio de Transporte, La Cooperativa Americana de Transportadores Ltda. y Transportes Sandoná S.A.

Que el porcentaje de participación del Estado en el capital social corresponde al 99.95%.

Que dentro de las actividades que se establecen en el objeto¹ social están: la realización del examen técnico mecánico de vehículos automotores y revisión del control ecológico conforme a la normatividad vigente, actuando como centro de capacitación no formal, en programas de conducción, seguridad vial, medio ambiente y temas relacionados con el objeto social de la entidad y que estén debidamente aprobados; hacer parte de sociedades constituidas cuando el objeto esté relacionado consigo; adelantar las pruebas psicotécnicas a conductores; constituyéndose en organismos de apoyo de las autoridades de tránsito a través de celebración de acuerdo o convenios o mediante delegación a fin de poder adelantar actividades de tránsito; sistematización, digitación de la información a SIMIT, RUNT y demás entidades de control de los organismos de tránsito, suministrar los insumos, equipos y demás elementos necesarios para la realización de la impresión, digitalización, elaboración y entrega de licencias de conducción, de tránsito, tarjetas de registro de maquinaria, tarjetas de registro de remolques y semirremolques de acuerdo a la ficha técnica establecida por la normatividad vigente, pudiendo en general desarrollar todas aquellas actividades inherentes a su objeto social. Así mismo, desarrollar actividades conexas a la actividad principal; prestar el servicio de grúa para el traslado de vehículos; elaboración de placas para vehículos de conformidad con la normatividad que establezca el Ministerio de Transporte; prestar el servicio de parqueadero; señalización vial vertical y horizontal, pintura de vías; elaboración de planes viales, logística y organización de eventos; prestar los servicios de centro integral de atención definido en el Código Nacional de Tránsito; la administración, operación y mantenimiento de bancos de maquinaria amarilla, Importación y exportación

¹ Escritura Pública 2195 09/09/2024 Notaría Primera Círculo de Pasto.

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012.

Dirección: Calle 19A 42-50 Barrio Pandiaco Comuna 9 - Pasto - Nariño

Teléfonos 6027234593 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com - www.cdan.gov.co

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

bienes y servicios que ayuden al desarrollo y fortalecimiento del objeto social, Mejoramiento de la seguridad vial de las carreteras con implementación de sistemas de iluminación, Mejoramiento de la movilidad al interior de las ciudades mediante la implementación de sistemas de semaforización. (subrayado fuera de texto).

Que en el literal n del artículo vigésimo octavo² de los Estatutos de la Sociedad, se establece que es función de la Junta de Socios, autorizar al Representante Legal y Gerente de la sociedad principal para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar actos, contratos, empréstitos que excedan los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, Se exceptúan de esta disposición, los contratos necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de su objeto social como son los contratos relacionados con vigilancia, compra de insumos necesarios para la elaboración de licencias de tránsito, licencias de conducción, las tarjetas de registro y la elaboración de placas, importación y exportación de bienes, mejoramiento de la seguridad y movilidad vial, administración, operación y mantenimiento de maquinaria, para los cuales la Junta de Socios autorizará cuando excedan los 85 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que mediante Decreto 1572 de fecha 24 de diciembre de 2024, se fijó el salario mínimo mensual legal en UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1'423.500).

Que para la vigencia 2025, veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales corresponden a TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$35.587.500) y ochenta y cinco (85) salarios mínimos mensuales corresponden a CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.997.500).

Que el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece los principios generales de la actividad contractual para entidades no sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública y establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 93 de la Ley 1474 del 2011, establece que: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con

² Escritura Pública 2195 09/09/2024 Notaría Primera Círculo de Pasto

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, 2

con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-50 Barrio Pandiaco Comuna 9 - Pasto - Nariño

Teléfonos 6027234593 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com - www.cdan.gov.co

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que mediante Resolución 104 de 2022 expedida por el Gerente, se actualizó el manual interno de contratación del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.

Que el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., debe cumplir con la normatividad establecida sobre publicidad de los procesos de contratación y acceso a la información pública establecidas en la Ley 1150 de 2011, Decreto 3485 de 2011, Ley 1474 de 2011 y Ley 1712 de 2014.

Que el Señor JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA, en su calidad de Gerente de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. solicitó a la Junta de Socios, en reunión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo del 2025 autorización para realizar el siguiente contrato, que supera los 25 y 85 salarios mínimos mensuales legales:

Contrato interadministrativo con el Departamento de Nariño, que tendría por objeto: REALIZAR ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EFECTUAR LA DEMARCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL, DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE; el cual tendría un valor de SEECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$783.402.281).

Que en la misma solicitud el Gerente solicitó autorización a la Junta de Socios, para celebrar contratos que en desarrollo del contrato interadministrativo que se suscriba con el Departamento de Nariño –Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño-, se requiera para la adquisición de bienes y servicios con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales, y que superen los 25 y 85 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, con base en el anterior proveído, la Junta de Socios del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., para celebrar contrato Interadministrativo con el Departamento de Nariño con el objeto Realizar acciones de seguridad vial y movilidad sostenible y efectuar la

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-50 Barrio Pandiaco Comuna 9 - Pasto - Nariño

Teléfonos 6027234593 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com - www.cdan.gov.co

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

demarcación de señalización vial horizontal y vertical, de los municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño, según las especificaciones técnicas del Manual de señalización vial expedido por el Ministerio de Transporte, bajo la modalidad de monto agotable. Hasta por la suma de SETECIENTOS OCIENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y UN PESOS (\$783.402.281), que corresponde aproximadamente a 550,34 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

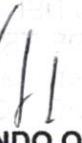
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., para celebrar los contratos que, en desarrollo del Convenio Interadministrativo que se suscriba con el Departamento de Nariño – Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental, superen los veinticinco (25) y/o ochenta y cinco (85) salarios mínimos legales vigentes, que se requiera celebrar con proveedores de bienes y servicios, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO TERCERO: La contratación deberá realizarse con observación a las normas aplicables al Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 3485 de 2011, Ley 1712 de 2014 y con lo establecido en su Manual interno de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

CÚMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Presidente Junta de Socios


JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
Secretario Junta de Socios.

En el acto de firma del acuerdo se acuerda el siguiente sobre la revisión de los acuerdos:

ACUERDOS

En el acuerdo anteriormente mencionado se establece la revisión de los acuerdos:

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha,

con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-50 Barrio Pandiaco Comuna 9 - Pasto - Nariño

Teléfonos 6027234593 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com - www.cdan.gov.co